

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO", CUI N° 2512216

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es SUPERVISION DE OBRA, DENOMINADO: ¿CREACION DE LA LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO- PROVINCIA DE PUNO¿, CON CUI N°2512216. Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección. ACLARA, la denominación es la siguiente: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA "CREACION DE LOSA RECREATIVA MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO", CON CUI 2512216

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO", CUI N° 2512216

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:02:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si el pago de la supervisión de ejecución de obra es el 90% del valor referencial.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ACLARA, que el pago dependerá de las ofertas económicas que oferte el postor, el cual no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley, en el que establece: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO", CUI N° 2512216

Ruc/código :	20600295871	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SURCOMIN S.A.C.	Hora de envío :	19:57:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos la inclusión en las bases, como personal clave de formación académica de Ingeniero Químico, como especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo, con la finalidad de tener mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 42 Literal: 1 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Artículo 16 Requerimientos de la LCE 30255 y señala en el literal 16.1 el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsables de ver el expediente técnico, etc, en el Artículo 29 Requerimiento del RLCE ley modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y Reglamento por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal 29.8. señala el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de la misma forma la OPINIÓN N° 035-2022/DTN señala "En tal sentido, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento de bienes, servicios u obras, según corresponda, debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación", es por tal motivo el comité en conformidad con el informe del área usuaria decide NO ACOGER dicha observación, puesto que lo solicitado no va acorde al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO", CUI N° 2512216

Ruc/código :	20600295871	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	SURCOMIN S.A.C.	Hora de envío :	22:39:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Item, 39, Requisitos y perfil del postor, experiencia del postor en la especialidad, indica el postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 veces el valor referencial, en Capitulo IV , factor de evaluación indica El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, contradiciéndose ambos, por lo que solicitamos se esclarezca y se tome como factor de evaluación 02 veces del valor referencial, con la finalidad de tener mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado. Los puntajes de calificación de acuerdo al monto facturado deberían ser distribuidos rozablemente, se observa mucha diferencia de 70 a 20 y 10, estos parámetros de calificación de puntaje no permiten la libre participación y libre competencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 39 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se estableció los factores de evaluación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD en las bases, en concordancia con lo indicado en la nota de pie, lo siguiente: "El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial [¿] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y $<$ 2 veces el valor referencial [¿] puntos

M $>$ 1 vez el valor referencial y $<$ 1.5 veces el valor referencial [¿] puntos

En marco de los principios de las contrataciones de pluralidad y libre concurrencia de participantes, el comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación, redistribuyendo el puntaje del factor de evaluación lo siguiente

M \geq 3 veces el valor referencial:

70 puntos

M \geq 2.5 veces el valor referencial y $<$ 3 veces el valor referencial:

45 puntos

M $>$ 2 veces el valor referencial y $<$ 2.5 veces el valor referencial:

10 puntos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se redistribuye el puntaje del factor de evaluación lo siguiente

M \geq 3 veces el valor referencial:

70 puntos

M \geq 2.5 veces el valor referencial y $<$ 3 veces el valor referencial:

45 puntos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Nomenclatura : AS-SM-13-2024-MPP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:"CREACION DE LOSA RECREACIONAL MULTIUSO EL BICENTENARIO EN LA URBANIZACION VILLA LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO", CUI N° 2512216

M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:
10 puntos